



Departamento de Justicia de los EE.UU.
 Oficina Ejecutiva para la Revisión de Casos de
 Inmigración
Office of the Director
 5107 Leesburg Pike, Suite 2600
 Falls Church, Virginia 22041

COMUNICADO DE PRENSA

([en English](#))

Comuníquese con: Oficina de Asuntos
 Legislativos y Públicos
 (703) 305-0289 Fax: (703)
 605-0365

Internet: www.usdoj.gov/eoir

7 de diciembre de 2007

EOIR anuncia las más recientes acciones disciplinarias bajo las Normas de Conducta Profesional

Siete abogados fueron suspendidos de inmediato; ocho recibieron órdenes finales

FALLS CHURCH, Va. – La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] tomó cierta acción disciplinaria recientemente contra 15 abogados, acusándolos de violaciones de las Normas de Conducta Profesional para abogados de inmigración. Las Normas de Conducta Profesional se encuentran en el Título 8 del Código de Reglamentos Federales (8 CFR Partes 1003 y 1292). En la mayoría de los casos, la acción disciplinaria se inicia como resultado de sanciones impuestas por otras jurisdicciones o una condena penal.

Si bien el proceso disciplinario puede variar según las circunstancias específicas de cada caso, generalmente incluye los siguientes pasos:

Los procesos disciplinarios comienzan con un Aviso de Intención de Disciplinar presentado a la Junta de Apelaciones de Inmigración [Board of Immigration Appeals (BIA)] por la Oficina del Consejero General, ya sea de la EOIR o de Servicios de Ciudadanía e Inmigración Estadounidense [U.S. Citizenship and Immigration Services (USCIS)], Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)]. La BIA exige que el abogado responda a alegatos de violaciones. En algunos casos, también se presenta una Petición de Suspensión Inmediata y la BIA ordena que el abogado sea inmediatamente suspendido de la práctica ante tribunales de inmigración, la BIA y el DHS [Department of Homeland Security (DHS)]. (El DHS toma la acción disciplinaria en conjunto con la EOIR). Se instruye a los abogados disciplinados que notifiquen de inmediato, por escrito, a sus clientes con casos de inmigración pendientes que ya no pueden representarlos ante la BIA, los tribunales de inmigración o el DHS. Los abogados disciplinados deben petitionar a la BIA y ser reincorporados por la misma antes de reasumir la práctica del derecho ante la BIA, los tribunales de inmigración y el DHS.

Suspensiones inmediatas

La BIA ordenó la suspensión inmediata de los siguientes abogados:

- **Daniel E. Korenberg:** Fue inmediatamente suspendido por la BIA el 25 de octubre de 2007, con base en su condena en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Central de California por un cargo de conspiración y dos cargos de fraude de visa, con la determinación final de su caso aún pendiente.

Barry R. Nager: Fue suspendido de la práctica del derecho por 90 días por la Corte Suprema de Florida por falta de diligencia y por tratamiento inadecuado de propiedad del cliente. Fue suspendido de inmediato por la BIA el 16 de octubre de 2007, con base en su suspensión en Florida, con la determinación final de su caso aún pendiente.

- **Mark R. Quinn:** Fue inhabilitado por el Tribunal de Apelaciones del Distrito de Columbia el 23 de agosto de 2007. Fue inmediatamente suspendido por la BIA el 23 de octubre de 2007, con base en su inhabilitación en el Distrito de Columbia, con la determinación final de su caso aún pendiente.
- **Steven James Rodriguez:** Fue inmediatamente suspendido por la BIA el 25 de octubre de 2007, con base en su condena en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Central de California por un cargo de realización de declaraciones falsas, con la determinación final de su caso aún pendiente.
- **Joseph Raymond Rowe Jr.:** Fue suspendido de la práctica del derecho por 30 días por la Corte Suprema de Florida por violar las normas del colegio estatal de abogados sobre publicidad de abogados y por dejar de colaborar con la investigación del colegio estatal de abogados. Fue suspendido de inmediato por la BIA el 16 de octubre de 2007, con base en su suspensión en Florida, con la determinación final de su caso aún pendiente.
- **Lloyd F. Ukwu:** Fue suspendido de la práctica del derecho por 1 año por el Tribunal de Apelaciones del Distrito de Columbia por múltiples violaciones de las normas de conducta profesional del Distrito, incluidos falta de competencia, diligencia y comunicación. Fue inmediatamente suspendido por la BIA el 16 de octubre de 2007, con base en su suspensión en el Distrito de Columbia, con la determinación final de su caso aún pendiente.
- **Rubina Arora Wadhwa:** Fue suspendida de la práctica del derecho por 9 meses por la Corte Suprema de Pensilvania por temas asociados a la competencia, diligencia, comunicación y conducta asociada a deshonestidad, fraude, engaño o falsía. Fue inmediatamente suspendida por la BIA el 25 de octubre de 2007, con base en su suspensión en Pensilvania, con la determinación final de su caso aún pendiente.

Órdenes finales de disciplina

- **Nathan D. Cooper:** Una orden final del 23 de octubre de 2007, lo expulsa de la práctica ante tribunales de inmigración a partir del 26 de septiembre de 2007, con base en su suspensión en Missouri por una condena penal en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Este de Missouri, por, a sabiendas e intencionalmente, realizar declaraciones falsas y fraudulentas.
- **Richard Michael Elinski:** Una orden final del 10 de octubre de 2007 lo expulsa de la práctica ante tribunales de inmigración a partir del 14 de septiembre de 2007, con base en su suspensión de 6 meses en California por violar el periodo condicional que le había sido impuesto por una disciplina anterior.
- **Yali Huang:** Una orden final del 10 de octubre de 2007, lo expulsa de la práctica ante tribunales de inmigración a partir del 14 de septiembre de 2007, con base en su condena en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Sur de Texas por un cargo de conspiración y cuatro cargos de fraude de visa.
- **Satwant Singh Pandher:** Una orden final del 10 de octubre de 2007, lo suspende de la práctica ante tribunales de inmigración por 5 años a partir del 6 de julio de 2007, con base en su inhabilitación en el estado de Washington por múltiples violaciones de las Normas de Conducta Profesional, incluidos incompetencia, falta de diligencia y conducta asociada a la deshonestidad, fraude, engaño o falsía.
- **John S. Pomeroy:** Una orden final del 10 de octubre de 2007, lo suspende de la práctica ante tribunales de inmigración por 1 año y 1 día a partir del 15 de julio de 2005, con base en su suspensión en Massachusetts por violaciones de las Normas de Conducta Profesional, incluidos falta de diligencia, falta de comunicación,

falta de cooperación con la investigación del consejo del colegio de abogados estatal.

- **John W. Rhee:** Una orden final del 25 de octubre de 2007, lo suspende de la práctica ante tribunales de inmigración por 6 meses a partir del 14 de septiembre de 2007, con base en su suspensión por 6 meses en California por dejar de realizar servicios legales con competencia, mezclar honorarios recibidos y utilizar una cuenta de fideicomiso para pagar gastos personales.

Árbitros de la Oficina del Juez Principal de Inmigración emitieron Órdenes Finales de Disciplina contra los siguientes abogados:

- **Raymond Eliot Dobbins:** Una orden final de disciplina de fecha 15 de octubre de 2007, lo suspende de su práctica ante tribunales de inmigración por 18 meses a partir del 1° de octubre de 2007, con base en sus afirmaciones falsas de ser elegible para practicar el derecho en Florida.
- **Hector M. Roman:** Una orden final de disciplina de fecha 31 de agosto de 2007 lo suspende de la práctica ante tribunales de inmigración por 6 meses con base en su suspensión por 6 meses por el Tribunal Federal de Apelaciones para el 9° Circuito por conducta negligente e incompetente y violación de una serie de normas y órdenes judiciales.

Antecedentes

Las Normas de Conducta Profesional incluyen disposiciones que especifican las bases para acción disciplinaria, exigencias para recibir e investigar denuncias, y procedimientos para la realización de audiencias. Las Normas también autorizan a la BIA a suspender de inmediato a un abogado objeto de inhabilitación, suspensión o renuncia con una admisión de conducta indebida, según lo impone un tribunal estatal o federal, o que haya sido condenado por un delito grave, con proceso sumario y sanción final pendientes. Las reglas se encuentran disponibles en el portal de la EOIR en http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2000_2001/fr27jn00R.pdf (en Anglais).

La EOIR anuncia estas acciones disciplinarias para informar al público sobre abogados practicantes no autorizados a la representación en ningún caso ante un tribunal de inmigración. La EOIR también publica una "Lista de abogados suspendidos y expulsados" en su portal en Internet en <http://www.justice.gov/eoir/profcond/chart.htm> (en Anglais). Con el objetivo de brindar información más detallada sobre casos individuales de medidas disciplinarias a abogados, se puede acceder a cada nueva suspensión inmediata u orden final emitida a partir del 27 de junio de 2005 haciendo clic en el enlace resaltado a la fecha correspondiente. Se incluirán gradualmente enlaces a órdenes más antiguas, emitidas a partir de julio de 2000.

Se puede obtener información adicional sobre el programa de medidas disciplinarias a abogados en <http://www.usdoj.gov/eoir/press/00/profcond.htm> (en Anglais) y <http://www.usdoj.gov/eoir/press/00/profcondfaks.htm> (en Anglais) en el portal de la EOIR.

- EOIR -

La EOIR es responsable de la adjudicación de casos de inmigración. Específicamente, bajo la autoridad delegada por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, la EOIR interpreta y administra leyes federales de inmigración realizando procedimientos de tribunales de inmigración, revisiones en instancias de apelación y audiencias administrativas. La EOIR está formada por tres componentes: la Oficina del Juez Principal de Inmigración, que es responsable del manejo de numerosos tribunales de inmigración en todos los Estados Unidos en donde los jueces de inmigración adjudican casos individuales; la Junta de Apelaciones de Inmigración, que realiza principalmente revisiones en instancia de apelación de decisiones de jueces de apelación; y la Oficina del Funcionario Administrativo Principal de Audiencias, que adjudica casos de empleo relacionados con la inmigración. La EOIR está comprometida a una aplicación justa, rápida y uniforme de las leyes de inmigración del país en todos los casos.

Se puede acceder a información sobre los procedimientos de inmigración de la EOIR en su portal en

<http://www.usdoj.gov/eoir/press/subject.htm> (en Anglais).